

Ley Nº 17.410

APRUÉBASE EL CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA REPRESIÓN DE LOS ATENTADOS TERRORISTAS COMETIDOS CON BOMBAS, SUSCRITO EN NUEVA YORK EL 23 NOVIEMBRE DE 1998

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase el Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas
Cometidos con Bombas, suscrito en Nueva York, el 23 de noviembre de 1998.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de octubre de 2001.

GUSTAVO PENADES, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

Montevideo, 29 de octubre de 2001.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y
Decretos.

BATLLE. DIDIER OPERTTI. GUILLERMO STIRLING. LUIS BREZZO.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.